



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 9/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, ESTADO DE TLAXCALA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dieciséis de abril de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, con el escrito y anexos de Mario Hernández Ramírez, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Tlaxcala, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **022459**. Conste

México, Distrito Federal, a dieciséis de abril de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta del **Presidente** de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al promovente con la personalidad que ostentan, en términos de la copia certificada que al efecto exhibe dando contestación a la demanda de controversia constitucional **por parte del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala**.

Con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, y 31 de la invocada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada ley, como lo solicita el promovente, por designados los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones; y como delegados a las personas que menciona en su escrito de cuenta; asimismo, por ofrecidas como pruebas las documentales que exhibe, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana; y por desahogado el requerimiento ordenado en proveído de

veintisiete de febrero de dos mil trece, al exhibir el Poder Legislativo del Estado de Morelos, copia certificada de los antecedentes del acto impugnado.

Con copias del escrito de cuenta y sus anexos, dese vista a la parte actora y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las **diez horas del veintiuno de mayo de dos mil trece**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

